

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4762

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.054/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0499 y 0671 (modificatoria), ambas del año 2012, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, por las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente mediante facturas presentadas al cobro, a favor de la firma: “AUSTRAL S.A. - RENAULT MINUTO”, C.U.I.T. N° 30-70877799-0, en concepto de service por 60.000 kilómetros, del vehículo Renault Kangoo, dominio HPZ-847, afectado a la Dirección de Discapacidad, y por 37.000 kilómetros, cambio de pastillas de freno, realizado al vehículo Renault Kangoo, dominio GQB 874, afectado al Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora del Carmen”, ambos pertenecientes a la flota de automotores oficiales de dicho Organismo.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.861,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.871/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPCCyP-N° 053/12, emanada por la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprobó la factura presentada al cobro, por el monto correspondiente, a favor de la firma: “CORREO OFICIAL R.A.S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70857483-6, con domicilio en calle Santa Fé N° 101 (Local 104) de la Provincia de Neuquén, en concepto de envío de correspondencia de distintas áreas de dicho Ministerio, durante el mes de diciembre del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 39.203,07)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.834/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 176/12, emanada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el monto correspondiente por factura presentada al cobro, a favor de la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
a/c Ministerio de Salud
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

firma: “PREPAP - Complejo Cultural”, C.U.I.T. N° 30-65717349-1, en concepto de adquisición de un poncho santacruceño, obsequiado por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, a los pueblos originarios de la Provincia.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 645.512/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1306/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a la docente Matilde VILLORDO (D.N.I. N° 16.648.697), con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 70 de esta ciudad, quien fuera abonada de su peculio, en concepto de gastos por tratamiento odontológico, por accidente de trabajo denunciado con fecha 11 de marzo del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)**.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-N° 787.365/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.A.C.-Nros. 180/11 y 25/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente, en concepto de cancelación de una factura presentada al cobro, a favor de la Empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINAS S.A.**, en concepto de servicio telefónico brindado durante el mes de enero del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CEN-**

TAVOS (\$ 3.999,23), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 1° de la Disposición JP-D.A.C.-N° 025/12 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 787.038, 787.039, 787.046, 787.053, 787.068 y 787.105/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGAS-Nros. 027/11 y 014/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el monto correspondiente, mediante facturas presentadas al cobro, a favor del **Hospital Zonal de Caleta Olivia**, en concepto de asistencias médicas hospitalarias brindadas al personal policial como consecuencia de lesiones sufridas en accidentes de trabajo padecidos durante el año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$632,18)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición JP-D.G.A.S.-N° 014/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.778/12.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0511 y 0714 (modificatoria), ambas correspondientes al año 2012, emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se tramita reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma: “NEWXER S.A.” C.U.I.T. N° 30-64644088-9, con domicilio en calle Avellaneda N° 526 de nuestra ciudad capital, en concepto de Alquiler de fotocopiadoras a distintas áreas de dicho Ministerio, durante el mes de diciembre de 2011.-

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 597.245/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 178/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución MG-N° 387/11 y aprobó el gasto por

el monto correspondiente, mediante cancelación de facturas presentadas al cobro por el **CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS Y APART HOTEL AUSTRAL**, en concepto de servicios de comedor y alojamiento brindados a los profesores Ignacio **VARCHAUSKY** y Andrés **LINETZKY**, quienes realizaron una asistencia de piano y contrabajo los días 27 y 28 de noviembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Resolución MG-Nº 178/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1651

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-Nº 204.322/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-Nº 0466/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la Firma Local: **"TAURO VIDRIOS"**, en concepto de reposición de vidrio realizado en la Oficina de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del citado Organismo.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 280,12)**.-

DECRETO Nº 1652

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-Nº 642.903/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1699/12, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Nº 2185/11 y se aprueba el monto correspondiente, en concepto de pago de veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2010, más SAC 2da Cuota proporcional, a favor de la extinta Juana Esperanza **MANCILLA** (D.N.I. Nº 12.777.737).-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.396,50)**.-

ABONAR la suma de **PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.054,74)**, a los herederos que acrediten el vínculo, con las partidas correspondientes.-

DECRETO Nº 1653

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MAS-Nº 203.784/10.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 0145 de fecha 8 de febrero del año 2012.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones Nros. 0684/11 y 210/12 (modificatoria).-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$19.433,10.-)**, a favor de la firma local: **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de gas brindado al Hospital Distrital Río Turbio y Centro Asistencial, en los períodos de febrero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009 y enero del año 2010.-

DECRETO Nº 1654

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-Nº 953.263/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-Nº 0156/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado, por el monto correspondiente, mediante factura presentada al cobro, a favor de la Asociación de Padres Pro - Ayuda al Discapacitado "A.P.P.A.D.I." C.U.I.T. Nº 30-65451115-9, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 317, de nuestra ciudad capital, en concepto de prestación en el Centro de Día durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.200,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1655

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-Nº 952.923/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0643/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, a favor de la señora Sofía Lujan **MELCHOR** (D.N.I. Nº 10.737.080), en concepto de pago de treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.629,42)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1656

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MAS-Nº 204.405/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 018 y 408 (modificatoria), correspondientes al año 2012, emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se procedió reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, en concepto de pago de haberes desde el 1º de agosto del año 2009 y hasta el 31 de julio del año 2010 y Sueldo Anual Complementario años 2009 y 2010, a favor de la señora Mercedes **CRUZ** (D.N.I. Nº 11.301.238).-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 669,75)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1657

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MAS-Nº 206.552/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-Nº 0613/12, emitida por el Ministerio de Salud, por la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, a favor del señor Pablo Javier **GAMBARINI** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.296.108), en concepto de pago de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.404,81)**, en virtud de tratarse de

un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1658

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-Nº 204.864/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-Nº 0519/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma local: **"HOSTERIA LA POSADA"** de BERTINAT Hnos. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71057671-4, en concepto de alojamiento y servicio de comida brindada al señor Abel **ALBORNOZ**, desde el día 30 de agosto al 2 de septiembre de 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1659

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-Nº 787.540/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.A.C.-Nros. 277/11 y 029/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprueba el monto correspondiente, en concepto de deudas por suministro de gas natural, brindado por la firma **DISTRIGAS S.A.** a la Sub-Dirección de Capacitación Zona Norte, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 477,72)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del punto 3º de la Disposición D.A.C.-Nº 029-12 ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1660

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-Nº 500.220/12.-

JUSTIFICAR, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 18 al 31 de mayo del año 2012, con cargo a Carpeta Médica conforme lo dispuesto en el Artículo 9º - Inciso h) Atención Familiar, aprobado por Decreto Nº 971/81, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Julia Susana **FIGUEROA** (D.N.I. Nº 21.919.617), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO Nº 1661

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-Nº 326.988/12.-

NOMBRESE a partir del día 1º de abril del año 2012, en Planta Permanente, al agente Andrés Emilio **MAR-KIC** (Clase 1988 - D.N.I. Nº 33.621.082), en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15.-

ESTABLÉCESE a partir del día 1º de abril del año 2012, la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto Nº 218/12 e involucra al agente que por el Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta

de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.271/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 282 de fecha 2 de marzo del año 2012, en lo que respecta a la categoría de la señora Julia Daniela **ALVAREZ** (D.N.I. N° 27.098.851), donde dice: "... Categoría 12..." deberá decir: "...Categoría 13..."-.

DECRETO N° 1664

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP- N° 788.763/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce de ingreso de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del reglamento del Régimen de la Licencia Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Ruben **FIGUEROA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.525.406).-

DECRETO N° 1665

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expedientes MDS-Nros. 205.262/12 y 205.453/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones

nes MDS-Nros. 0288/12 y 0421/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se aprobó y fijó montos para el Programa Provincial denominado: "**FACILITADOR EN EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR**", en el marco de la Ley Provincial N° 3062 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los fondos para solventar la aplicación de dicho Programa provienen del Plan GE.SOL. (Gestión Solidaria), aprobado por Decreto N° 0689/98, y su extensión Decreto N° 2408/11 "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa".-

DECRETO N° 1666

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.227/12.-

NÓMBRANSE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente, en los ÍTEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día del nombramiento, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 2996/03 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° y ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal, Contratado y por CREADA la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los ÍTEMS que correspondan.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 de Presupuesto del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I**ÍTEM: Consejo****CATEGORÍA: 10**

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE - D.N.I N° | AGRUPAMIENTO |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
| JIMÉNEZ , Flavio Hernán | 1987 - 32.776.254 | Servicios Generales |
| JORDA , Pamela Beatriz | 33.023.322 | Administrativo |
| LUNA , Luis Alberto | 1984 - 30.325.330 | Administrativo |
| PEÑA , Yesica Pamela | 33.107.004 | Administrativo |
| PRATTO , Tomás Emanuel | 1984 - 30.999.159 | Servicios Generales |
| PRESA , Silvana Mercedes | 22.966.931 | Administrativo |
| PEREZ , Mario Raúl | 1980 - 28.156.279 | Administrativo |

ÍTEM: Educación General Básica**CATEGORÍA: 10**

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE - D.N.I N° | AGRUPAMIENTO |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
| AVILEZ , Susana Beatriz | 33.616.747 | Servicios Generales |
| BARRIENTOS , Juan Pablo | 1988 - 33.447.354 | Servicios Generales |
| CARDENAS ULLOA , Rodrigo | 1980 - 18.863.605 | Servicios Generales |
| CORTÉS , Leonardo Nahuel | 1990 - 34.711.991 | Administrativo |

ÍTEM: Educación Especial**CATEGORÍA: 10**

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE - D.N.I N° | AGRUPAMIENTO |
|--------------------------|-------------------------|---------------------|
| FLORES , Antonio | 1962 - 14.435.578 | Servicios Generales |

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.484/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Minis-

terio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, a la agente Paula Alejandra **DIÁZ** (D.N.I. N° 28.156.234), Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril del año 2012, al Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por

Decreto N° 0940/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-N° 789.448/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria, por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Hugo Ricardo **AGÜERO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.000.048).-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1128

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.127/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCO PERIMETRAL CANCHA CLUB CHACO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCO PERIMETRAL CANCHA CLUB CHACO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de Octubre de 2013, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 03 de Octubre de 2013, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00.-).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 324

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.772/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Oscar **ROGEL AGUILAR**, D.N.I. N° 28.522.736, la

superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50 m²), ubicada en el lote j, de la Manzana N° 15 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1,5) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por

este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 330

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Expediente N° 489.762/13.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la regularización de viviendas y planificación de futuros planes habitacionales en la localidad Tres Lagos de esta Provincia la superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13 m²), ubicada en la Parcela N° 1, la superficie aproximada de novecientos sesenta metros cuadrados (960,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4 y la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²) ubicada en la Parcela N° 18, todas de la Manzana N° 23, y la superficie total de la Manzana N° 24, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 331

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Nota N° 054-JP/2013.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un cuartel de bomberos en la localidad de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia a ubicar en las Manzanas nuevas, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 332

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Expedientes N° 482.730/90 y 489.672/13.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 247, de fecha 28 de abril de 2008, ratificada por Acuerdo N° 048/12, se reservo las mejoras enclavadas en el lugar con fines de utilidad pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino al emplazamiento de la Delegación, la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela j,

y la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela k, ambas de la Manzana N° 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECLARAR las tierras mencionadas anteriormente fiscales y libres de ocupación.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud con destino a la ampliación del puesto sanitario en la localidad de Hipólito Yrigoyen la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela j, y la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela k, ambas de la Manzana N° 8, de la mencionada localidad de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

DEJAR ACLARADO que la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud, se compromete a construir en la localidad de Hipólito Yrigoyen la sede del Consejo Agrario Provincial en el sitio que se asigne oportunamente.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.871-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 029-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor VARGAS Walter Martín DNI N° 27.553.051, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos y en zona de veda parcial con fecha 05 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Puente de Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor VARGAS Walter Martín incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 129-SPyAP-13, al señor, VARGAS Walter Martín DNI N° 27.553.051, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 05 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor VARGAS Walter Martín con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos con más multa

de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44), por pescar en zona de veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor VARGAS Walter Martín mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.002-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 186-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor SEGURA Walter, DNI N° 29.825.057, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda y/o fuera de temporada, con fecha 13 de octubre de 2012, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado “Pozo Negro”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 283-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor SEGURA Walter, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 186-SPyAP-12, al señor, SEGURA Walter, DNI N° 29.825.057, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 13 de octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor SEGURA Walter, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SEGURA Walter, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca

–Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.867-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 019-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor GONZALEZ Raúl, DNI N° 34.969.475, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso correspondiente, con fecha 07 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado “Pescazaiké”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor GONZALEZ Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 019-SPyAP-13, al señor GONZALEZ Raúl, DNI N° 34.969.475, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 07 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor GONZALEZ Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GONZALEZ Raúl, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.869-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 027-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor PEREZ Lucas Gabriel, DNI N° 36.105.878, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 07 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado “Pescazaiké”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 285-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor PEREZ Lucas Gabriel, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 027-SPyAP-13, al señor, PEREZ Lucas Gabriel, DNI N° 36.105.878, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 07 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor PEREZ Lucas Gabriel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor PEREZ Lucas Gabriel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.866-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 021-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor SCHUMM Raúl, DNI N° 32.851.080, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 16 de enero de 2013, en el curso de agua, lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 06/07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°281-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor SCHUMM Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 021-SPyAP-13, al señor SCHUMM Raúl, DNI N° 32.851.080, hallándose probada la infracción imputada con fecha 16 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor SCHUMM Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SCHUMM Raúl, en su domicilio de Don Bosco N° 109, de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

OMAR RAUL MELLASubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**DISPOSICION N° 086**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.876-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 025-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor GONZALO Matías, DNI N° 32.337.705, oportunidad en que

fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda parcial, con fecha 05 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Puente Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 280-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor GONZALO Matías, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 025-SPyAP-13, al señor, GONZALO Matías, DNI N° 32.337.705, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 05 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor GONZALO Matías, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por pescar en zona de veda parcial, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GONZALO Matías, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

OMAR RAUL MELLASubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 7mo cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1257 del expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32, del Yacimiento Cerro Negro, cuya

perforación fue autorizada mediante Disposición N° 092/DPRH/2012;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr); desde, el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.;

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.);

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1392, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr) a extraerse del pozo MR5, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3°) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014.

Artículo 5°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permissionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá

revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR BI, ubicado cerca del Km 8 del camino Puesto Vein Zone -True Aike y Captación Ea. Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46.928243 S - Long. 69.895709 W de la Estancia del mismo nombre;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción y mantenimiento del camino comprendido entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Baldming áridos S.A. La extracción se realizará en un turno de diario de 8 hrs, mediante el uso de un camión cisterna de 8 metros cúbicos y otro de 23 metros cúbicos de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m3/hr), con un turno día de 8hrs (40 m3/día) a extraerse de cualquiera de los dos puntos de captación mencionados, por un período de cuatro (4) meses a partir del 01 septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según Informe Técnico "Estudio para captación de agua en el área del A° Pirámides", presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1397, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR BI, ubicado cerca del Km 8 del camino Puesto Vein Zone -True Aike y Captación Ea. Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46.928243 S - Long. 69.895709 W, de la Estancia

del mismo nombre, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m3/hr), con un turno día de 8hrs (40 m3/día), a extraerse de cualquiera de los dos puntos de captación mencionados.

Artículo 3°) Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción y mantenimiento del camino que une el Puesto Vein Zone con la Ruta Provincial N°39, entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Baldming Áridos S.A.

Artículo 4°) Otorgar el permiso por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014.

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 7° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W, Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W, Río Deseado 46°43'37.40"S - 69°35'36.95"W;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción camino acceso Oeste (A° Feo y R. Pinturas) y control de polvo en la obra tendido eléctrico 132 kV (R. Deseado). La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación a autorizar se ha fijado para el A° Feo en un volumen de siete metros cúbicos por hora (7 m3/hr), para el Río Pinturas un volumen de diez

metros cúbicos y medio por hora (10,5 m3/hr) y para el Río Deseado un volumen de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según Estudio realizado por la empresa Hidroar S.A. "Informe Técnico de Aforos", presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1401, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W, Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W, Río Deseado 46°43'37.40"S - 69°35'36.95"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

Artículo 2°) Autorizar una dotación para el A° Feo de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m3/hr), para el Río Deseado un volumen de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014.-

Artículo 3°) Que el agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada a trabajos de construcción del camino acceso Oeste y lo extraído del Río Deseado se utilizará para el control de polvo en la obra Tendido Eléctrico 132 kV. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.-

Artículo 4°) Que la empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar los correspondientes informes de los aforos realizados, durante el período de estiaje del A° Feo, Río Pinturas y Río Deseado, para renovar el presente permiso.-

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta

Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dese a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo ubicado en el Casco de la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional.

Que la dotación a asignar, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado, será utilizada para abastecimiento del Campamento, perteneciente a la empresa Baldming S.A., alojado en el casco de la Ea. Mencionada, los que se encuentran realizando tareas de construcción, en el acceso de la Ruta Provincial N° 39 hasta la entrada del Proyecto.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4 m³/día, por un período de siete (7) meses desde el 01 de julio de 2013. El agua será bombeada hacia un tanque con capacidad de 1000 litros.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo ubicado en la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de cuatro metros cúbicos diarios (4 m³/día).

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de julio de 2013 hasta el 01 de febrero de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse

efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-
Expediente N° 425.742-M.P./13; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1417 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "TRANQUERAS DE EL CHALTEN", propiedad de la firma TRANQUERAS LODGING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71256029-7, sito en calle Lionel Terray N° 211 de la localidad de El Chaltén, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**PAILLACAR PAILLACAR ORFELINA DEL CARMEN Y NAHUELQUIN GUMERSINDO S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° 20544/11) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORFELINA DEL CARMEN PAILLACAR PAILLACAR, C.I. N° 50.669 y GUMERSINDO NAHUELQUIN, D.N.I. N° 93.796.651, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 08 de Octubre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ZURITA Gumersindo s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 33.669/2013", cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **GUMERSINDO ZURITA DNI N° 7.311.749** y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia, (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacio, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ABAL Elsa Inés s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 33.840/2013", cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **ELSA INES ABAL DNI N° 3.403.817** y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de Octubre de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje

Kennedy - Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados: “**CASSIN JORGE HERMOGENES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 15.664/13 cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de **JORGE HERMOGENES CASSIN, D.N.I. N° 5.404.444.-**

Publiquense por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**BARRAGAN MARIA ESTHER YMARUCCO CARLOS GUSTAVO s/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expediente N° 15480/13), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**MENDOZA FELIPA MILAGROS s/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expediente N° 24477/13), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores de Felipa Milagros Mendoza, DNI 9.796.824 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON, LUIS ROBERTO Y OTRO s/DESALOJO**” (Expediente N° 14785/12), y por el término de cinco (5) días de publicación, notifíquese la sentencia dictada en autos por edictos a los demandados **LEON LUIS ROBERTO**, DNI 16.968.799 y **RAMONA CARLOTA GOMEZ**, D.N.I. 25.240.408, que en su parte pertinente dice: “*SENTENCIA. TOMO: XXXVI REGISTRO: 11814 FOLIO: 7800/02 RIO GALLEGOS, 26 de octubre de 2012.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por ABEL VERA VERA y ROSA DEL CARMEN GUEVARA contra LEON LUIS ROBERTO y RAMONA*

CARLOTA GOMEZ y/o quienes resulten ocupantes a cualquier título del inmueble ubicado en Onelli nro. 675 de esta ciudad.- 2) En consecuencia, condenando a los demandados a restituir el bien..., dentro de los diez días de firme y consentida la presente, bajo apercibimiento de proceder al inmediato lanzamiento de los ocupante. 3) Las costas del presente juicio deberán ser soportadas por el accionado vencido (Art. 68 ss. y cons. del C.P.C. y C.).- 4) ... 5) Regístrese y notifíquese.- Firma: Francisco V. Marinkovic. Juez”.

Publiquese por cinco (5) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROQUE SANZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**SANZ ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° S-11306/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre del año 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 178/13 RECTIFICACION DE SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00.00ca., siendo las coordenadas las siguientes:- **A.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.441.000,00 C.X: 4.819.000,00 Y: 2.441.000,63 D.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES: 89-90-99-100, SECCION: “I”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N.ALEM, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz;** en predios de las **ESTANCIAS: “EL GUADAL”, BALCARCE” - FISCAL.-** Se tramita bajo Expediente N° 427.106/OP/11, denominación : “**GUADAL**”.- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Leopoldo **KLEIN**, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 180/2013 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina: “**BAJO CONDOR**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SCRIN PROPERTIES LTD. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.120,00 Y: 2.634.777,00;** Lote N° 14, Fracción: “B”, Sección: “VI” del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL AGUILA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.678.493,20 Y: 2.624.999,90 B.X: 4.678.493,20 Y: 2.634.999,90 C.X: 4.676.493,20 Y: 2.634.999,90 D.X: 4.676.493,20 Y: 2.624.999,90.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS: 2.000Has.00a.00ca., SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. Ubicación: Lotes: 13-14-17-18, Fracción: “B”, Sección: “VI”, **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “EL AGUILA (Mat.2.386)” y “LA LEONA”.- **MINA: “BAJO CONDOR”.** EXPEDIENTE N° 410.783/SCRN/06.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Leopoldo **KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 124/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “ESTELAR RESOURCES LTD.” UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.027 Has. 24a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.729.900,00 Y: 2.624.025,00 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.620.700,00 C.X: 4.723.300,00 Y: 2.620.700,00 D.X: 4.723.300,00 Y: 2.621.780,00 E.X: 4.721.400,00 Y: 2.621.780,00 F.X: 4.721.400,00 Y: 2.626.097,80 G.X: 4.717.200,00 Y: 2.625.907,45 H.X: 4.717.204,00 Y: 2.616.500,00 I.X: 4.718.340,00 Y: 2.616.500,00 J.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30.-** Se encuentra dentro de los Lotes N° 18, 19, 11, 23, **FRACCIÓN: “C” SECCIÓN: “V”, Departamento: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “LA CALANDRIA”, “LA JUANITA”, y “LA MAGDALENA”.-** Se tramita bajo Expediente N° 404.597/ER/07, denominación: “**FLOR DE BLANCO**”.- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Leopoldo **KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 156/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: LOTES N° 19, 20 y 21, FRACCION “B”, SECCION**

“VI”; **DEPARTAMENTO:** DESEADO- MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “**CECILIA III**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.665.916,00 Y= 2.615.628,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.668.469,47 Y: 2.606.750,00 B.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.664.900,00 Y: 2.606.750,00.**- Encierra una superficie de 3.801 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “TRES CERROS (T°39F°151 Fca.11138) y LA GOLONDRINA (Matr.120)”. Expediente N° 420.101/H/09.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 157/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 10, 09, 11 y 12, Fracción “B2”, Sección “VI” del del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “**PODARGA I**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.692.227,00 Y= 2.608.436,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.693.300,00 Y: 2.607.575,18 B.X: 4.693.300,00 Y: 2.611.676,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.676,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.610.470,00 E.X: 4.689.187,00 Y: 2.610.470,00 F.X: 4.689.187,00 Y: 2.610.858,00 G.X: 4.688.000,00 Y: 2.610.858,00 H.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.676,00 I.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.676,00 J.X: 4.683.300,00 Y: 2.607.575,18.**- Encierra una superficie de 3.905 Has.67a.56ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “EL PRINCIPIO (Mat.8611)” y “BEMA (MAT.8443/8442)”. Expediente N° 422.238/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 158/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12 y 13, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “**BUCEFALO I**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.684.096,00 Y= 2.613.148,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo

se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.800,00 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.684.800,00 Y: 2.620.160,00 C.X: 4.682.489,00 Y: 2.620.160,00 D.X: 4.682.489,00 Y: 2.624.999,92 E.X: 4.681.307,81 Y: 2.624.999,92 F.X: 4.681.307,81 Y: 2.617.400,00 G.X: 4.680.500,00 Y: 2.617.400,00 H.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00.**- Encierra una superficie de 3.986 Has.53a.09ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)” y “BEMA (MAT.8442)”. Expediente N° 422.242/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 163/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 23 y 24, FRACCION “B”, SECCION “VI”; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “GOLONDRINA III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.662.741,00 Y= 2.634.586,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00 B.X: 4.665.100,00 Y: 2.637.000,00 C.X: 4.661.700,00 Y: 2.637.000,00 D.X: 4.661.700,00 Y: 2.626.000,00.**- Encierra una superficie de 3.740 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA PORTEÑA (Matr.3755-VI) y LA GOLONDRINA (Matr.120)”. Expediente N° 424.172/H/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 164/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.” UBICACION:** Encierra una superficie de 2494Has. 45a 65ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.736.300,00 Y: 2.649.964,00 B.X: 4.736.300,00 Y: 2.656.600,00 C.X: 4.732.572,00 Y: 2.656.600,00 D.X: 4.732.574,08 Y: 2.649.850,00.**- Se encuentra dentro de los LOTES: 21, SECCION: 4; **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** “LA GENOVEVA” (Mat.3314 T°46 F°161 Finca 12171), (Mat.2278). Se tramita bajo Expediente N° 423.825/YP/13, denominación: “2 HERMANOS”.- PU-

BLÍQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 173/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.515Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.740.341,70 Y:2.475.500,00 B.X: 4.740.341,70 Y: 2.482.321,26 C.X: 4.732.400,00 Y: 2.482.321,26 D.X: 4.732.400,00 Y: 2.472.069,00 E.X: 4.735.600,00 Y: 2.472.069,00 F.X: 4.735.600,00 Y: 2.475.500,00.** Se encuentra dentro de los LOTES: 07-08-13-14-, **FRACCION:** “D”, **SECCION:** XI-**DEPARTAMENTO:** DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** “SAN SEGUNDO” y, “EL CERRO ARGENTINO”.- Se tramita bajo Expediente N°422.543/EEL/10, denominación: “CERRO LA TABA”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 137/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACION:** LOTES:13-12-32- **FRACCION:** “C”- **DEPARTAMENTO:** DESEADO-ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.639.025,25 Y: 2.658.503,46** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.640.200,00 Y: 2.657.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00 D.X: 4.632.600,00 Y: 2.661.081,00 E.X: 4.632.600,00 Y: 2.657.000,00.**- Encierra una superficie de 9.984Has.78a.25ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA DISEMINADO”.- **ESTANCIAS:** “LA MATILDE” (Mat.1666 T°44 F°4 Finca 11777), “EL MALACARA” (Mat.3437 T°46 F°284/286 Finca 12200), “EL MALACARA” (T°25 F°209 Finca 3235).- Expediente N° 421.296/GP/12.- **DENOMINACION:** “CAMILA III”.- **PUBLIQUESE.**-Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 175/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.300Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.729.900,00 Y:2.516.980,00 B.X: 4.729.900,00 Y: 2.525.800,00 C.X: 4.719.355,00 Y: 2.525.800,00 D.X: 4.719.355,00 Y: 2.516.980,00 Se encuentra dentro de los LOTES:12-13-18-19, FRACCION: "C", SECCION: XI-DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA HUELLA" (Mat.7387 VI), "AGUADA DEL CUERO" (Mat.2908 VI), "EL TREBOL" y "LA PALOMA" (T°44 F°95 Finca 11839).- Se tramita bajo Expediente N° 422.542/EEL/10, denominación: "AGUADA DEL CUERO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 171/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A.-UBICACION:** LOTE: 04-05-, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA- DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.703.381,43 Y: 2.434.579,14 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.602,97 Y: 2.432.445,00 B.X: 4.705.602,97 Y: 2.446.309,71 C.X: 4.702.167,86 Y: 2.446.309,71 D.X: 4.702.167,86 Y: 2.443.848,46 E.X: 4.700.450,62 Y: 2.443.848,46 F.X: 4.700.450,62 Y: 2.432.445,00.- Encierra una superficie de 6.721 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "SAN VICENTE" y "FLECHA NEGRA" (Mat.2122 VII).- Expediente N° 427.635/CAEP/09. DENOMINACION: "GINETTE II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez, Secretaría Actuarial a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Natalia CHAILE de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MACER S.A. C/RAMIREZ, Norma Beatriz S/EJECUTIVO" (EXPTE. N° 15.450/12), cita a la demandada

Norma Beatriz RAMIREZ DNI 21.997.103 a fin que la accionada comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad (Art. 320 del C.P.C.) en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado.-

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera ELVA AZUCENA ERAZO DNI N° 10.475.477 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "ERAZO, ELVA AZUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 33.807/13 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 132/2013
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CELESTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.149,00 Y: 2.672.171,00; Lote N° 18, Fracción "A", Sección "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MOSQUITO" las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A.X: 4.670.683,63 Y: 2.668.619,27 B.X: 4.670.493,29 Y: 2.673.499,99 C.X: 4.670.300,00 Y: 2.673.500,00 D.X: 4.670.300,00 Y: 2.673.609,73 E.X: 4.669.100,00 Y: 2.673.562,89 F.X: 4.669.100,00 Y: 2.673.500,00 G.X: 4.667.489,00 Y: 2.673.500,00 H.X: 4.663.410,08 Y: 2.673.339,50 I.X: 4.663.449,13 Y: 2.672.340,28 J.X: 4.663.533,07 Y: 2.672.343,44 K.X: 4.663.688,94 Y: 2.668.346,50.- SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.501 Has.96a.93ca., Ubicación: Lotes N° 18 y 23, Fracción: "A", Sección "III" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CHAIRA" y "EL MOSQUITO".- MINA: "CELESTE" EXPEDIENTE N° 412.060/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 146/13
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "ESTELAR RESOURCES LTD."** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.980 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.900,00 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 E.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 F.X: 4.679.000,00 Y: 2.649.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 09, 10, 11, 12, FRACCION: "A", Sección: "III", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "ESPAÑA", "LA HERRADURA" (Matrícula N° 5430) y "AGUADA DEL LORO" (Matrícula N° 1833).- Se tramita bajo Expediente N° 403.323/ER/07, denominación: "EL NEVADO SUR".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 162/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERIA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO y Lotes N° 11, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SOMBRA GRIS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.641.207,00 Y= 2.533.802,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.645.600,00 Y: 2.527.160,00 B.X: 4.645.600,00 Y: 2.535.188,00 C.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.188,00 D.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.376,00 E.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 F.X: 4.638.375,00 Y: 2.534.450,00 G.X: 4.639.100,00 Y: 2.534.450,00 H.X: 4.639.100,00 Y: 2.533.500,00 I.X: 4.639.600,00 Y: 2.533.500,00 J.X: 4.639.600,00 Y: 2.532.000,00 K.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 L.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 M.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00 N.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00.- Encierra una superficie de 4.050 Has.11a.50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11586)" y "EL DORADO (Mat. 830 T°39 F°19 Finca 11060)". Expediente N° 422.957/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 161/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 04, Fracción "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "STRATEGUS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.653.244,00 Y= 2.637.632,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 B.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 C.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00 D.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 E.X: 4.652.500,00 Y: 2.640.050,00 F.X: 4.652.500,00 Y: 2.629.000,00.- Encierra una superficie de 4.043 Has.09a.28ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LEONARDO (Mat.187 T°39 F°203 Finca 11167)" y "LA BUENA ESPERANZA". Expediente N° 421.594/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 160/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 04, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.745,00 Y= 2.620.756,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.048,43 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.704.373,06 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.704.373,06 Y: 2.623.200,00 E.X: 4.699.100,00 Y: 2.623.200,00 F.X: 4.699.100,00 Y: 2.620.048,43.- Encierra una superficie de 3982 Has.63a.79ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR" "EL LAUREL (Mat.7415)" y "LA JUANITA (Mat. 1074)". Expediente N° 422.244/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 155/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS**

S.A.- UBICACION: Encierra una superficie total de 9468Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.714.100,00 Y: 2.691.965,63 B.X: 4.714.100,00 Y: 2.697.200,00 C.X: 4.706.500,00 Y: 2.697.200,00 D.X: 4.706.500,00 Y: 2.706.400,00.- E.X: 4.701.850,00 Y: 2.706.400,00.- F.X: 4.701.850,00 Y: 2.700.000,00.- G.X: 4.702.850,00 Y: 2.700.000,00.- H.X: 4.702.850,00 Y: 2.694.140,00.- I.X: 4.704.780,00 Y: 2.694.140,00.- J.X: 4.704.780,00 Y: 2.691.965,63.- Se encuentra dentro de los LOTES: LOTES: 37-48-49, SECCION: 4, ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNA VERDE" (Mat.2764) y "AURORA" (Mat.2132). Se tramita bajo Expediente N° 420.904/TORELLO/10, denominación: "DON ADAMO II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 153/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.879Has.67a.73ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.734.500,00 Y: 2.697.000,00 B.X: 4.734.500,00 Y: 2.717.000,00 C.X: 4.732.190,86 Y: 2.717.000,00 D.X: 4.732.190,86 Y: 2.710.468,90 E.X: 4.728.284,53 Y: 2.710.468,90 F.X: 4.728.284,53 Y: 2.697.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 17-18-15, SECCION: "4", DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL 30" (MAT.2191), "AURORA", "EL CUARENTA" (Mat.2205 T°60 F°183 Finca 12375)-(Mat.2206 T°49 F°101 Finca 12375), "CAÑADON ORKEKE" (Mat.4428 T°60F°183 Finca 14012), "ESTACION PAMPA ALTA".- Se tramita bajo Expediente N° 422.498/YP/12, denominación: "MARTIN III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 154/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 983 Has. 25a 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.769.000,00 Y: 2.589.000,00 B.X: 4.769.000,00 Y: 2.591.500,00 C.X: 4.765.067,00 Y: 2.591.500,00 D.X: 4.765.067,00 Y: 2.589.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 41-50, SECCION: 2; DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "AGUADA ESCONDIDA". Se tramita bajo Expediente N° 423.823/YP/13, denominación: "TRUNCADO

SUR".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincias de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 131/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 5163Has.00a.00ca; siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.638.176,00 Y: 2.446.000,00 B.X: 4.638.176,00 Y: 2.453.230,00 C.X: 4.636.170,00 Y: 2.453.230,00 D.X: 4.636.170,00 Y: 2.451.230,00 .- E.X: 4.626.642,00 Y: 2.451.230,00.- F.X: 4.626.642,00 Y: 2.449.200,00.- G.X: 4.630.600,00 Y: 2.449.200,00.- H.X: 4.630.600,00 Y: 2.446.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: LOTES: 15, fracción: C, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO RIO CHICO; Lote 14; Fracción: A; ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "MARIA ROSA" (Mat.1353), y "La Rosita" (Mat.1194) Se tramita bajo Expediente N° 420.903/TORELLO/10, denominación: "DON ADAMO I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincias de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 151/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.500,00 Y: 2.697.000,00 B.X: 4.749.500,00 Y: 2.717.000,00 C.X: 4.744.500,00 Y: 2.717.000,00 D.X: 4.744.500,00 Y: 2.697.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 48-47-46, SECCION: "3".- DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, LOTES: 06-07-08, SECCION: 4, DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL CUARENTA" (Mat.2205 T°49 F° 101 Finca 12375), "DON ROMAN" (Mat.7371 T°38 F°1 Finca)-(Mat.7370 T°38 F°1 Finca 10907), "LOS EU-CALIPTOS" (Mat.6015), "CAMPAMENTO REAL" Se tramita bajo Expediente N° 422.500/YP/12, denominación: "MARTIN I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 159/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERAIRL PATAGONIAS.A. - UBICACION:** Lotes N° 21 y 25, Fracción "D", "Fracción "C", Sección "V", Lote N° 05, Fracción "A, Sección "VI" y Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "JANTO I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.710.445,00 Y= 2.593.763,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.250,00 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.711.250,00 Y: 2.602.471,59 C.X: 4.707.221,39 Y: 2.602.471,59 D.X: 4.707.221,39 Y: 2.592.500,00.- Encierra una superficie de 4.017 Has.16a.47ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA TRABAJOSA", "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°192/196 Finca 12180)". Expediente N° 422.243/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta,... por entablada formal demanda de Supresión de apellido paterno.- Atento lo dispuesto por la Ley 18.248, Art.17, la presente demanda tramitará por las normas del proceso sumarísimo. En autos caratulados: "**SARASA, MONICAS/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", **Expte. N° 33.656/13.-**

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de esta Provincia la presente solicitud, una vez al mes y por el término de dos meses.-

CALETA OLIVIA, 04 de Septiembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 7/10/2013, por Escritura N° 402 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Walter Germán CRESPI**, argentino, nacido el veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.732.177, soltero, con domicilio real y especial en Avenida Río Gallegos y Constantino Fernández sin número, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **Micaela Fernanda CRESPI**, argentina, nacida el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, comerciante, titular

del Documento Nacional de Identidad número 38.792.469, soltera, con domicilio real y especial en Río Gallegos número 574, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 2°) Denominación: **GOMERIA CORBON S.R.L.** 3°) Domicilio: En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicio total de gomería pesada y liviana. Venta al por mayor y menor de insumos. Alineación y Balanceo. Reparación de tren delantero. Venta de cubiertas y llantas de todas las marcas y medidas. Cambio de aceite y filtros.- 5°) Capital: El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en partes iguales, es decir cada uno quinientas cuotas de Pesos cien (\$100), valor nominal, cada una, representativos del cincuenta por ciento del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- 6°) Administración: Designan gerente a **Walter Germán CRESPI**, quien acepta el cargo y lo ejercerán en forma indistinta.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Uno a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. RODOLFO ESCOBAR, D.N.I. Nro.: 7.317.436, en autos caratulados: "**ESCOBAR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nro. 24.403/13** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1, -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **TORRES LEONARDO Y GUERRERO AMALIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 24355/13** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: **TORRES LEONARDO L.E. N° 7.259.982 Y GUERRERO AMALIA ROSA L.C. N° 5.074.526**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial, y en el Diario "Tiempo Sur".- **RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-**

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 181/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A."** **UBICACION:** Encierra una superficie de 7.556 Has.07ca.70ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.808.900,00 Y: 2.444.550,00 B.X: 4.808.900,00 Y: 2.455.150,00 C.X: 4.801.300,00 Y: 2.455.150,00 D.X: 4.801.300,00 Y: 2.444.550,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 05, FRACCION: "B", SECCION:-, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES-LOTES: 01-FRACCION: "A", SECCION: XI-DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "TRUE AIKE" (Mat.31-VII), "LAS BARRANCAS" (Mat. 3283), "LA AURORA" (Mat.121).- Se tramita bajo Expediente N° 427.104/OP/11, denominación: "AIKE II".- **PUBLIQUESE.** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 183/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A."** **UBICACION:** Encierra una superficie de 7.067 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.814.600,00 Y: 2.435.000,00 B.X: 4.814.600,00 Y: 2.444.550,00 C.X: 4.807.200,00 Y: 2.444.550,00 D.X: 4.807.200,00 Y: 2.435.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 99-100, FRACCION:-SECCION: "I", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM. LOTES: 05-04, FRACCION: "A", SECCION:-, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BALCARCE" (Mat.792), "MI REFUGIO II" (Mat.1881), "PIRAMIDES" (Mat.416), y "TRUE AIKE" (Mat.31-VII).- Se tramita bajo Expediente N° 427.103/OP/11, denominación: "AIKE I".- **PUBLIQUESE.** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 184/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20)

días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.512Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.441.000,00 C.X: 4.829.000,00 Y: 2.441.000,00 D.X: 4.829.000,00 Y: 2.444.550,00 E.X: 4.814.600,00 Y: 2.444.550,00 F.X: 4.814.600,00 Y: 2.431.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 90-99-100-, SECCION: "P", FRACCION: -, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BALCARCE" (Mat.792), "EL GUADAL" (MAT.957).- Se tramita bajo Expediente N° 427.107/OP/11, denominación: "GUADAL P". PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. GERARDO GONZALEZ, en autos caratulados: "**GONZALEZ GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nro. 15.582/13** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 27/2013

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo del actuante; cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO CATRILEO, DNI: 7.312.698, para que en el término de treinta -30- días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**CATRILEO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 10.815/12**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

**EDICTO N° 196/113
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 376/13, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 155/12.- **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 12, Fracción

"B", Zona de San Julián de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.494 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.635.800,00 Y: 2.518.700,00 **B.X:** 4.635.800,00 Y: 2.523.000,00 **C.X:** 4.630.000,00 Y: 2.523.000,00 **D.X.:** 4.630.000,00 Y: 2.518.700,00.- En predios de la ESTANCIA: "**EL CEIBO**".- Se tramita bajo Expediente N° 410.165/IA/03 (EL CEIBO)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, sito en Marcelino Álvarez, N° 113 de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ángel Tomas Gadea DNI 14.212.498 a comparecer por el término de treinta (30) días; Art. 683°: PROVIDENCIA DE APERTURA Y CITACIÓN A LOS INTERESADOS. Cuando el causante no hubiere testado o el testamento no contuviere institución de heredero, en la providencia de apertura del proceso sucesorio, el juez dispondrá la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GADEA ANGEL TOMAS S/ SUCESION AB - INTESTATO**" **Expte. N° 24.194/12.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 114/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **Señor Ernesto Ramón Flaherty** DNI N° 12.050.872, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**FLAHERTY ERNESTO RAMON s/ Sucesión Ab Intestato**" **Expediente N° 11.472/13**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de dos mil trece.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. **HURTADO RICARDO JAVIE D.N.I. N° 30.839.262** en autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ HURTADO**

RICARDO JAVIER S/ Ejecutivo" (**Expte. N° 15.226/11**) a comparecer por sí o por medio de letrado apoderado, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur" de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. **KREMER JACOBO ADRIAN D.N.I. N° 28.610246** en autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ KREMER JACOBO ADRIAN S/ Ejecutivo**" (**Expte. N° 16191/12**) a estar a derecho por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local LA OPINION AUSTRAL (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Mancilla Alvarez Pedro DNI N° 13.582.979 y Cardenas Cardenas Ana Alicia DNI N° 14.656.586, en los autos caratulados "**MANCILLA ALVAREZ PEDRO Y CARDENAS CARDENAS ANA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 22.320/10.-**

Publíquese en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**CONSTRUCCIONES J&L SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", **Expediente N° L-15142/13**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Gómez, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**CONSTRUCCIONES J&L S.R.L.**", por Escritura Pública número 435 de fecha 20-09-2013.- **SOCIOS: VILMA MABEL**

BURGOS, argentina, nacida el 7 de Julio de 1956, soltera, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.189.993, C.U.I.L. número 27-12189993-6, domiciliada en calle Mitre N° 928 Pico Truncado; y **ERNESTO MAXIMILIANO VAZQUEZ**, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1988, casado en primeras nupcias con Jennifer Marité Sandoval, de profesión oficial especializado en construcciones en seco, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.474.886, C.U.I.L. 20-33474886-4, domiciliado en calle Alem N° 1504 Pico Truncado

SEDE SOCIAL: Se establece la Sede Social en calle Alem 1504 Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.-**PLAZO DE DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-**CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), dividido en novecientas (900) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: la socia **VILMA MABEL BURGOS** suscribe ochocientos cincuenta y cinco (855) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500.-) que representan el 95% del Capital Social; y el socio **ERNESTO MAXIMILIANO VAZQUEZ** suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) que representan el 5% del Capital social.- **OBJETO: CONSTRUCCION EN GENERAL:** a) Mediante la Construcción de viviendas, locales, edificios, estructuras metálicas, en madera, de hormigón u otros materiales; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, b) la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a la construcción de edificios para vivienda, comercio y/o industria, c) el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente a la construcción, d) el proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de estructuras destinadas a la construcción, remodelación, ampliación de todo tipo de viviendas, e) la venta, producción, fabricación, transformación importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, elementos o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionadas con sus actividades.- **INMOBILIARIA:** Mediante la compraventa de inmuebles, urbanos o rurales, incluso los afectados al Régimen de Propiedad Horizontal según Ley 13.512; emprendimientos de urbanización, fraccionamiento, loteos, barrios; como así también arrendamientos, locaciones; leasing y fidecomisos, conforme a Ley 24.441. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá intervenir en todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tanto con entes privados como públicos, dependientes del estado nacional, provincial y municipal, ya sean centralizados, descentralizados o entidades autárquicas, pudiendo operar con instituciones crediticias o bancarias. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTES: Ernesto**

Maximiliano Vázquez, quien revestirá el cargo de **Gerente.- CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de diciembre de cada año finaliza el Ejercicio Comercial.- Pico Truncado, 18 de Octubre de 2013. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, a cargo del Juzgado de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que tramitará según las normas de PROCESO ORDINARIO (Art. 308 del C.P.C. y C.), cita y emplaza a la demandada Sra. ELDA BEATRIZ IÑIGUEZ, D.N.I. N° 24.032.574 en los autos caratulados: “**RUEDA, HECTOR A. C/IÑIGUEZ ELDA B. S/DIVORCIO VINCULAR**”, Expte. N° 112/13 para que comparezca dentro de diez días, ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 320 del Código Procesal).

Publiquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**EIA perforación de pozos PCa-3013 Y PC-3014**” ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de noviembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los pozos PHUE-868, PHUE-869, PHUE-871, PHUE-870, PHUE-872, PHUE-873, PHUE-874, PHUE-875, PHUE-876, PHUE.a-877, PHUE.a-878, PHUE.a-879**”, ubicada en el Yacimiento Huetel, Área de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935**”, ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte.: N° 902.088/13 “**Area Chor Pale Aike CABRE MOY Perforación y Operación Pozo O -1001**”, ubicada en el yacimiento Océano, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **antes de 5 días hábiles a partir de la última publicación del corriente año.**

P-3

CONVOCATORIA

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2013, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2012.

3°) Retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora.



4°) Distribución de utilidades del ejercicio 2012.



Se hace entrega de copia de los balances correspondientes.



EL DIRECTORIO


P-5

LICITACIONES

| | |
|---|--|
|  Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas |  Vialidad Nacional |
| AVISO DE LLAMADO A LICITACION | |
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: | |
| LICITACION PUBLICA N° 129/13. MALLA 638 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ ruta Nacional N° 40 TRAMO: LA ESPERANZA EMPALME R.P. N° 11 LONGITUD: 131,05 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.068.000,00). | FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 96/13 - MALLA 312, Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 100/13 - MALLA 501, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 129/13 - MALLA 638.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.- |
| P-7 | |

| | |
|--|---|
|  Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas |  Vialidad Nacional |
| AVISO DE LLAMADO A LICITACION | |
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: | |
| LICITACION PUBLICA N° 126/13. MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA NACIONAL N° 143 TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI RUTA NACIONAL N° 152 TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO) LONGITUD: 128,49 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.637.000,00). | FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 - MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.- |
| P-10 | |

| | |
|--|--|
|  Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas |  Vialidad Nacional |
| AVISO DE LLAMADO A LICITACION | |
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: | |
| LICITACION PUBLICA N° 138/13. OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO. TRAMO: EX RUTA PROVINCIAL N° 43 - CEMENTERIO. LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TIPO DE OBRA: Construcción de calzada de hormigón en 7,30 m, de ancho y 0,20 m, de espesor con cordón integral, base granular, en 0,20 m, de espesor, desmonte, señalamiento horizontal y vertical. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.500.373,00) a Octubre de 2013.- GARANTIA DE LA OFERTA: OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 73/100 (\$ 85.003,73). | PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00).- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se realizará a partir del 8 de Noviembre de 2013. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.- |
| P-14 | |

| |
|--|
|  MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 48/MRG/13 |
| OBJETO: Adquisición de treinta y cuatro mil (34.000) kilos de pan destinado a Distintas Dependencias Municipales, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 8.840,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Noviembre de 2013 hasta la hora 9:30, en las dependencias del Departamento Compras.- APERTURA: El día 13 de Noviembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.- P-2 |

| SUMARIO | |
|--|------------|
| BOLETIN OFICIAL N° 4762 | |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1643 – 1644 – 1645 – 1646 – 1647 – 1648 – 1649 – 1650 – 1651 – 1652 – 1653 – 1654 – 1655 – 1656 – 1657 – 1658 – 1659 – 1660 – 1661 – 1663 – 1664 – 1665 – 1666 – 1667 – 1668/12.-..... | Págs. 1/3 |
| RESOLUCIONES | |
| 1128/IDUV/13 - 324 – 330 – 331 – 332/CAP/13.- | Págs. 3/4 |
| DISPOSICIONES | |
| 180 – 082 – 083 – 084 – 085 – 086/SPyAP/13 – 098 – 099 – 100 – 101/DPRH/13 – 065/SET/13.- | Págs. 4/8 |
| EDICTOS | |
| PAILLACAR Y NAHUELQUIN – ZURITA – ABAL – CASSIN – BARRAGAN Y MARUCCO – MENDOZA – VERA VERA Y OTRA - SANZ – ETO. N° 178/13 (PER. DE CATEO) – ETO. N° 180/13 (PET. DE MENS.) – ETO. N° 124/13 (SOL. DE CAT.) – ETOS. Nros. 156 – 157 – 158 – 163/13 (MANIF. DE DESC.) – ETOS. Nros. 164 – 173/13 (PER. DE CAT.) – ETOS. Nros. 137 – 171/13 (MANIF. DE DESC.) – ETO. N° 175/13 (PERM. DE CAT.) – MACER S.A. C/ RAMIREZ – ERAZO – ETO. N° 132/13 (PER. DE MEN). - ETO. N° 146/13 (SOL. DE CAT.) – ETOS. Nros. 162 – 161 – 160/13 (MANIF. DE DESC.) – ETOS. Nros. 155 – 153 – 154 – 131 – 151/13 (PER. DE CAT.) – ETO. N° 159/13 (MANIF. DE DESC.) – SARASA – GOMERIA CORBON S.R.L. – ESCOBAR – TORRES Y GUERRERO – ETOS. Nros. 181 – 183 – 184/13 (PER. DE CAT.) – GONZALEZ – CATRILEO – ETO. N° 196/13 (CAD. DE CAT.) – GADEA – FLAHERTY – BANCO DE SANTA CRUZ C/ HURTADO/KREMER – MANCILLA ALVAREZ Y CARDENAS CARDENAS – CONSTRUCCIONES J&L S.R.L. – RUEDA.- | Págs. 8/15 |
| AVISOS | |
| SMA/POZO PSA-3013/POZOS PHUE-868/POZO PE-832/POZOS O-1001.- | Págs. 15 |
| CONVOCATORIA | |
| TECPE S.A.- | Págs. 15 |
| LICITACIONES | |
| 129 – 126 - 138/DNV/13 – 48/MRG/13.- | Pág. 16 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4762 DE 16 PAGINAS**